

## **Los cambios en la España de posguerra (1939-1959) y su repercusión en el sistema educativo**

*D. Miguel Fernández Cárcar*

Profesor asociado. Departamento de Ciencias Humanas  
y de la Educación.

Universidad Pública de Navarra (UPNA)

### **Resumen**

*Como la educación no es ajena a los cambios que se producen en la sociedad, en el presente trabajo se hace un breve recorrido por los principales cambios políticos, sociales, culturales y económicos que se dieron en la España de la postguerra (1939-1959) para ver como repercutieron en el sistema educativo del momento. Así pues, tras un breve análisis del contexto de la época, se exponen y analizan las diferentes leyes promulgadas en materia educativa para comprobar si se ajustaban o no a los cambios que estaba experimentando el país.*

### **Abstract**

*As education is not alien to the changes that take place in society, in this work a little tour of the main political, social, cultural and economic changes that occurred in post-war Spain (1939-1959) for see how they affected the educational system of the moment. Thus, after a brief analysis of the context of the time, the different laws enacted in education are exposed and analyzed, to check whether or not they adjust to the changes that the country was experiencing.*



## Palabras Clave

*educación; España; franquismo; influencia; postguerra*

## Keywords

*education; Spain; Francoism; influence; post-war*

## Introducción

Los cambios económicos, políticos, sociales y culturales de un país, influyen enormemente en su sistema educativo. Esto es así porque la educación no es ajena a estos cambios. De hecho, es uno de los ámbitos en los que más repercusión se nota. Es por ello, por lo que en un tiempo tan convulso para España como fueron los años en los que se enmarca este trabajo (1939-1959) su sistema educativo cambió radicalmente debido a los cambios sin precedentes que se dieron en ese momento.

Para dividir y esclarecer este estudio, hay que atender a la idea propuesta por Manuel De Puelles Benítez<sup>1</sup>. El autor divide el franquismo en tres etapas:

- Una primera etapa de orientación totalitaria, en la que la falange controlaba la vida y el desarrollo de la educación. Ésta comenzó en cuanto estalló la sublevación militar en 1936, y terminó en 1945, cuando las potencias del eje fueron derrotadas en la Segunda Guerra Mundial, y el franquismo tuvo que hacerse un lavado de cara.

---

<sup>1</sup> DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel, "La política del libro escolar. Del franquismo a la restauración democrática", en ESCOLANO BENITO, Agustín (Dir.), *Historia Ilustrada del Libro Escolar en España: de la Posguerra a la Reforma Educativa*, Madrid, 1998, p.49-73.



- La segunda fase fue la del predominio nacional católico. Comienza en 1945, cuando la iglesia se hace con el control total de la educación, y termina en 1959, con la llegada de los tecnócratas.
- La tercera (que no será tratada en este trabajo) es la etapa tecnocrática del régimen. Comienza con la llegada de los tecnócratas al gobierno en 1957, y termina en 1975, año en el que muere Franco y puede darse por terminado el franquismo en España.

En las tres fases se encuentran cambios importantes en la educación del país, todos ellos con la intención de legitimar el régimen. Con todas las reformas lo que se quiso fue encauzar a los jóvenes en el nuevo orden franquista, inculcándoles desde jóvenes (y mediante la educación) la ideología del régimen de Franco.

### **Contextualización del periodo**

Los años en los que se adscribe este trabajo estuvieron marcados por la creación de un nuevo régimen instaurado en 1939, tras la Guerra Civil Española, el régimen de Francisco Franco. Dicho régimen estuvo marcado desde un principio por unos fundamentos ideológicos, sociales y políticos muy claros<sup>2</sup>:

- Concentración del poder político en Franco. La "adhesión inquebrantable" al Caudillo fue el elemento clave de todo el edificio político del franquismo.
- Anticomunismo. Este factor fue clave desde el inicio de la guerra civil. La guerra fría entre EEUU y la URSS desde 1945 hizo que el régimen franquista reforzara aún más este aspecto para ser aceptado en el mundo occidental.

---

<sup>2</sup> GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas: De la ilustración a nuestros días*, Madrid, 2007.



- Antiparlamentarismo y antiliberalismo. El franquismo siempre se mostró contrario a las libertades políticas.
- Nacionalcatolicismo. La Iglesia fue la gran legitimadora de la dictadura franquista. A cambio dominó la vida social y la educación. Una estricta moral católica en lo público y en lo privado se impuso en el país.
- Defensa de la "unidad de la Patria". Negativa a cualquier autonomía política de las regiones y fomento del castellano como única lengua española. La prohibición de las otras lenguas peninsulares fue estricta en los primeros momentos para, posteriormente, evolucionar hacia una cierta tolerancia.
- Tradicionalismo. La idea de España que defendió la dictadura se basó en raíces históricas a menudo adulteradas (La Reconquista, el Imperio, Defensa del Catolicismo)
- Militarismo. Preponderancia social del estamento militar (desfiles, uniformes, himnos, bandera...)
- Rasgos fascistas: símbolos y uniformes, exaltación del Caudillo, violencia como medio político. Los aspectos externos más comprometedores (saludo fascista) fueron atenuados tras la derrota de Hitler y Mussolini en 1945.

Franco asentó su nuevo régimen en las siguientes bases sociales:

- La oligarquía terrateniente y financiera que recuperó su hegemonía social y fue la gran beneficiaria de la política económica intervencionista del régimen
- Clases medias rurales del Norte y Castilla que estaban bajo una fuerte influencia de la religión católica.

La mayor parte de las clases medias urbanas y de las clases trabajadoras apenas respaldaron a la dictadura. En los primeros años de la dictadura, la represión sistemática, la miseria y la desmoralización tras la derrota impidieron que esa falta de apoyo se concretara en oposición al régimen.



La situación cambió en los años sesenta. El desarrollo económico hizo que el régimen contara con mayor consenso social entre las clases medias y trabajadoras, aunque al mismo tiempo la tímida liberalización del país propició el desarrollo de la oposición.

En cuanto a las bases políticas<sup>3</sup> el régimen de Franco basó su sistema político en la estricta prohibición de los partidos políticos, unida a una brutal represión contra los que habían apoyado a la República. En 1937 se había establecido el partido único, la FET de las JONS, que vino a denominarse el Movimiento Nacional.

Sin embargo, dentro del régimen, bajo una completa subordinación al Caudillo, hubo diferentes familias políticas, es decir, grupos con diversa sensibilidad política que trataron de influir en las decisiones tomadas por Franco:

- Falangistas: La Falange no tenía nada que ver con el pequeño grupo fascista creado por José Antonio. Ahora los falangistas se hallaban integrados en el partido único bajo el liderazgo absoluto de Franco. Su principal función fue el control de la vida social y económica del país a través de diversas instituciones del régimen: el Frente de Juventudes, la Sección Femenina, y la Organización Sindical. La Falange jugó un rol importante en los primeros momentos de la dictadura. Tras la derrota de las potencias fascistas del Eje en 1945 pasó a tener un papel más secundario.
- Militares: Los militares tuvieron prestigio y poder político, pero estuvieron completamente subordinados a Franco. Algunos de los más importantes colaboradores del dictador, como Carrero Blanco, fueron militares.

---

<sup>3</sup> GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos, *Opus. Cit.*, p.137



- **Católicos:** Muchos cuadros y dirigentes de la dictadura procedieron de instituciones religiosas como el *Opus Dei*. Tras el Concilio Vaticano II distanciamiento entre la dictadura y parte de la Iglesia.
- **Monárquicos:** Tras el final de la guerra, los carlistas jugaron un papel secundario, desapareciendo como fuerza política relevante. Pese a que Franco se negó a ceder la jefatura del estado a Don Juan de Borbón, hijo de Alfonso XIII y padre de Juan Carlos I, muchos monárquicos colaboraron con la dictadura, especialmente en los primeros años del régimen. En la práctica, todas estas familias tuvieron un papel secundario Franco siempre impidió que alguien acaparara demasiado poder y buscó un equilibrio que garantizara su poder omnímodo.

En el plano económico<sup>4</sup> y a la altura de 1939, España era un país arruinado. Diezmada demográficamente, el hambre y la extrema necesidad eran la realidad cotidiana de una gran parte de la población. La solución que dio el régimen franquista a la penuria económica estuvo marcada por el modelo creado en la Italia mussoliniana y consolidado en la Alemania de Hitler: la autarquía, una política económica basada en la búsqueda de la autosuficiencia económica y la intervención del estado.

El intervencionismo del Estado se extendió por gran parte de la economía nacional. El Estado fijó los precios agrícolas y obligó a los campesinos a entregar los excedentes de sus cosechas. Se creó el Instituto Nacional de Industria (INI) en 1941 para mejor controlar la exangüe industria española y se estableció un rígido control del comercio exterior.

Esta manera de actuar sobre la economía fue un gran fracaso económico, y por ello los años de la posguerra estuvieron marcados por una tremenda regresión en el terreno económico. El hundimiento de la producción

---

<sup>4</sup>BARCIELA LÓPEZ, Carlos Fernando, *La España de Franco (1939-1975): Economía*, Madrid, 2001.



agrícola e industrial fue acompañado de una vuelta atrás histórica: el sector primario volvió a superar el 50 por ciento de la renta nacional.

A todo esto hay que sumarle la enorme represión vivida en la posguerra, lo que propició un clima de terror generalizado entre gran parte de la población. Especialmente en las ciudades, las zonas industriales y el sur del país. Este terror explica la debilidad de la oposición durante años.

En un contexto de escasez e intervención estatal, el mercado negro, el *estraperlo*, y la corrupción generalizada (licencias importación y exportación, suministros al Estado...) se apoderaron de la economía del país.

Esta situación se vio fuertemente agravada por la coyuntura internacional. A la segunda guerra mundial, 1939-1945, le sucedió un período de aislamiento por la condena internacional del régimen de Franco como aliado del Eje. El evidente fracaso del modelo autárquico llevó a que desde los inicios de los años cincuenta se produjera un giro en la política económica. A su vez, se aplicó una liberalización parcial de precios, del comercio y de la circulación de mercancías. Finalmente, en 1952 se puso fin al racionamiento de alimentos. Estas medidas trajeron una cierta expansión económica, haciendo que, ya en 1954, se superase la renta por habitante de 1935. De esta manera, se ponía fin a veinte años perdidos en el desarrollo económico español.

La guerra fría y el consiguiente cambio en la política internacional norteamericana propiciaron que, desde 1951, comenzara a llegar ayuda económica norteamericana<sup>5</sup>. Aunque inferior a la recibida por los países beneficiarios del Plan Marshall, esta ayuda permitió importaciones de bienes de equipo imprescindibles para el desarrollo industrial.

---

<sup>5</sup> TUSELL, Javier, AVILÉS, Juan, PARDO, Rosa, *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, 2000.



El incipiente desarrollo trajo, sin embargo, una fuerte inflación que propició un fuerte malestar social. La necesidad de reformas estructurales en la economía era evidente, por lo que finalmente, Franco, tras veinte años de políticas económicas nocivas, permitió la entrada en el gobierno en 1957 de un grupo de tecnócratas del Opus Dei. Estos nuevos ministros diseñaron el giro definitivo en la política económica: el Plan de Estabilización de 1959.

En el ámbito político<sup>6</sup>, esta etapa comenzó con la concentración de todo el poder en manos de Franco, asumiendo la función constituyente. Poco a poco el régimen fue aprobando diversas Leyes Orgánicas, que configuraron lo que se vino a llamar las Leyes Fundamentales del Movimiento. Algunas de ellas son las siguientes fueron el Fuero del Trabajo (1938), la Ley de Responsabilidades Políticas de (1939), la Ley Constitutiva de las Cortes (1942), el Fuero de los Españoles (1945), la Ley de Referéndum Nacional (1945) y la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1946) entre otras. Además, el inmovilismo político quedó consagrado en 1958 con la aprobación de la Ley de Principios del Movimiento Nacional, en la que simplemente se resumían los viejos principios ideológicos del régimen.

En política exterior, fue representativa del periodo la alianza con las potencias fascistas durante la Segunda Guerra Mundial. El 7 de abril, recién acabada la guerra civil, Franco hizo pública su adhesión al Pacto Antikomintern, el acuerdo anticomunista que asociaba a la Alemania nazi, la Italia fascista y Japón.

En octubre de 1940, tras la invasión nazi de Francia, tuvo lugar la entrevista entre Franco y Hitler que a punto estuvo de meter a nuestro país en el conflicto mundial. Finalmente no fue así. Hitler no aceptó las ambiciosas pretensiones de Franco sobre el Marruecos francés y la incorporación a la guerra de un país exhausto no era de gran interés para el Eje. Sin embargo,

---

<sup>6</sup> GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos, *Opus. Cit.*, p.194.



para mostrar su apoyo a las potencias fascistas, España envió a la División Azul a luchar junto a las tropas nazis en el frente ruso.

Las derrotas del Eje hicieron que, a partir de 1942, Franco comenzara un cauteloso giro en su política internacional buscando la conciliación con los países aliados. La destitución de su cuñado Serrano Súñer, excesivamente germanófilo para los nuevos tiempos muestra este cambio de actitud.

En 1946 la Asamblea General de las Naciones Unidas votó contra el ingreso de España. La dictadura de Franco era considerada aliada de las potencias fascistas recién derrotadas. Como y ase ha dicho, a esta condena internacional le siguieron años de aislamiento económico y político, aunque EEUU trataba de no romper completamente con un régimen que podía ser su aliado en la recién iniciada guerra fría. Pese a ello, España no recibió ninguna ayuda del Plan Marshall, ni fue admitida en la OTAN.

Mientras la dictadura trató de lavar su imagen internacional, reduciendo el protagonismo de los falangistas y de todos los símbolos (saludo fascista...) que recordaran a las potencias del Eje. Paralelamente, los católicos obtenían mayor presencia en la dictadura. El apoyo de la Santa Sede era esencial para salir del aislamiento internacional.

Hay quien afirma que el inicio de la guerra fría salvó al régimen de Franco del bloqueo internacional que vivía. La hostilidad hacia la URSS provocó un giro en la posición internacional norteamericana. En el interior eran los tiempos de la histeria anticomunista propiciada por el senador McCarthy.

En 1950, la ONU, a instancias de EEUU, recomendó el fin del aislamiento diplomático de España. En 1953 se firmaron los Acuerdos bilaterales con los Estados Unidos, que permitieron la instalación de bases militares norteamericanas en España en Torrejón de Ardoz, Zaragoza, Morón y Rota. A cambio España recibió una ayuda económica norteamericana no



comparable a la que recibieron otros países europeos con el Plan Marshall. También en 1953 se firmó el Concordato entre España y la Santa Sede.

El fin del aislamiento internacional quedó claramente expuesto con la visita del presidente norteamericano Eisenhower a España en 1959. El abrazo entre el general que había intervenido de forma clave en la derrota de Hitler y el dictador que había sido aliado del Führer mostraba como la guerra fría había cambiado la política internacional.

En cuanto a la oposición al régimen franquista<sup>7</sup>, hay que decir que a la altura de 1939, la mayoría se encontraban muertos o en el exilio. Los dirigentes republicanos huidos del país en 1939 mantuvieron un gobierno de la República en el exilio tratando de mantener la legalidad surgida de la Constitución de 1931. Sus esperanzas estaban depositadas en que la derrota de Hitler supondría la intervención de las tropas aliadas y el fin de la dictadura de Franco. Todas estas esperanzas vinieron a su fin cuando España ingresó en la ONU en 1955.

Tras el terror y la paralización del país durante los años cuarenta, en los años cincuenta aparecieron las primeras protestas de la oposición. En 1956, tuvieron lugar diversos incidentes en la Universidad de Madrid entre estudiantes antifranquistas y miembros del SEU y el boicot a los tranvías en Barcelona, en 1951, mostraba las primeras protestas obreras. Sin embargo, esta reactivación de la oposición tuvo una incidencia muy débil. Lo más importante políticamente del período fue el acceso al gobierno de varios ministros del *Opus Dei* al gobierno en 1957. Esta incorporación fue la antesala de la reforma económica de 1959 que traería la liberalización de la economía y el desarrollo de los sesenta.

---

<sup>7</sup> TUSELL, Javier, ALTED, Alicia, MATEOS, Abdón, *La Oposición al Régimen de Franco*, Madrid, 1990.



No obstante siguió existiendo una guerrilla antifranquista. Según las tropas franquistas fueron ocupando las diferentes regiones del país muchos combatientes republicanos, huyendo de la represión, se "echaron al monte" formando grupos de guerrilleros, los maquis.

Las acciones guerrilleras se intensificaron tras la derrota nazi en 1945. Los maquis trataban de colaborar con la anhelada intervención de los aliados en España. La dura represión y el final de las esperanzas de una intervención exterior llevaron a que en 1948 el PCE renunciara a la lucha armada y llamará a los guerrilleros a huir del país.

También hubo una oposición interior durante la posguerra. La represión de la guerra y la posguerra desmanteló los cuadros políticos y sindicales de la izquierda. Las primeras huelgas en 1946-1947 fueron duramente reprimidas y la oposición continuó silenciada. Sin embargo, ya en los años 50 empezaron las primeras protestas sociales. En 1951, el boicot a los tranvías de Barcelona por la subida de tarifas constituyó la primera protesta de masas en la historia del franquismo.

En la universidad, las tensiones fueron creciendo en demanda de más libertad en las cátedras y en las aulas. El malestar universitario culminó en los incidentes de la Universidad Complutense de Madrid en 1956 con enfrentamientos entre los estudiantes y los falangistas del SEU. Estos incidentes, que provocaron la dimisión del ministro de Educación Ruiz-Giménez, mostraron la aparición de una nueva generación, formada esencialmente por los hijos de los vencedores, que iniciaba su oposición a la dictadura.

En cuanto a los partidos y sindicatos de oposición, los diferentes grupos políticos y sindicales se adaptaron de diferente forma a la dura represión del franquismo y a la evolución de la sociedad española. Mientras que el PSOE se convirtió en un partido débil y dividido entre sus dirigentes del exilio y del interior, el PCE pasó a constituirse en el principal partido de la



oposición con una fuerte estructura clandestina. Mientras, los anarquistas, así como los republicanos, prácticamente desaparecieron. La oposición de liberales o monárquicos solo apareció al final de la Dictadura en torno a algunos medios de comunicación.

En el terreno sindical desató el nacimiento de las Comisiones Obreras, pero eso ya fue en 1962. Propiciadas por el Partido Comunista, se basaron en el aprovechamiento de las fisuras legales que permitía la legislación franquista y en la infiltración en la Organización Sindical. Los sindicatos históricos, la UGT y la CNT, apenas tuvieron presencia durante la dictadura.

En el tema de la cultura<sup>8</sup>, durante la posguerra la cultura española sufrió las negativas consecuencias de la guerra civil. Algunos de sus principales representantes habían muerto durante la guerra (Unamuno o García Lorca); muchos se exiliaron, como Juan Ramón Jiménez, Alberti y Cernuda. La situación cultural de posguerra se caracteriza, pues, por una ruptura con el periodo anterior. La cultura está controlada por la censura oficial que condiciona sus contenidos para que se ajusten a los principios ideológicos del régimen. Todo esto empobrece el panorama artístico y cultural. La censura afectó al pensamiento y a la creación artística (los libros, los periódicos, las revistas y las películas son controladas por el régimen). Por otra parte, se desarrolla una cultura española en el exilio con intelectuales que representan el pensamiento liberal (Juan Ramón Jiménez, Jorge Guillén, Ramón J. Sender y Américo Castro).

## **Repercusión de los cambios en el sistema educativo**

### **El sistema educativo español (1939-1945)**

El bando sublevado empezó a legislar en materia educativa ya desde 1936. Esto fue así porque durante la guerra civil se creó una Junta de

---

<sup>8</sup>CASANOVA, Julián, *Cuarenta años con Franco*, Madrid, 2015.



Defensa Nacional<sup>9</sup>, con la que empezaron a decretar nuevas medidas en el ámbito educativo.

En primer lugar, se ilegalizaron los partidos y agrupaciones políticas del frente popular<sup>10</sup>. Con ello quedaron fuera de la Ley todos los partidos que hubiesen pertenecido al Frente Popular, y además todos los funcionarios públicos y empresas subvencionadas por el Estado, podían ser corregidas, suspendidas y destituidas de los cargos que desempeñasen. Con esta ley también se decretaba la incautación de todos los bienes muebles, inmuebles y documentos que perteneciesen a dichas agrupaciones políticas. Por otra parte, esta orden clausuró 38 institutos de enseñanza media, ya que se consideraban innecesarios a todas luces.

Siguiendo una línea cronológica, el siguiente decreto aprobado por la Junta de Defensa Nacional fue la supresión de la coeducación en los institutos<sup>11</sup>. El gobierno republicano había establecido el moderno concepto de coeducación, por el cual hombres y mujeres estudiaban en la misma aula. Los sublevados, con el pretexto de encaminar la moralización de las costumbres, eliminaron con este decreto la posibilidad de que hombres y mujeres estudiaran juntos, eliminando así una educación igualitaria entre sexos, y en definitiva creando una sociedad patriarcal y machista como la que posteriormente será la de la España de Franco. Pero el decreto iba más allá, ya que establecía que si en una localidad había más de un instituto, uno de ellos debía habilitarse solo para mujeres. Además todo el personal de un colegio femenino (profesores, auxiliares, ayudantes, etc...) debían ser mujeres.

---

<sup>9</sup> Con sede en Burgos y presidida por Miguel Cabanellas Ferrer.

<sup>10</sup> Decreto de 13 de septiembre de 1936 (B.O.J.D.N. de España del 16 de septiembre de 1936).

<sup>11</sup> Aprobada por el decreto de 23 de septiembre de 1936 (B.O.J.D.N. de España del 25 de septiembre de 1936).



Tras ello se decretó la obligación de las prácticas religiosas en las escuelas<sup>12</sup>, primera medida en cuestión de educación que aparecía en el recién llamado Boletín Oficial del Estado. Con la reforma educativa de 1931, el gobierno republicano suprimió la enseñanza de religión en las escuelas. Este decreto derogaba dicha reforma, e instituía la práctica religiosa en las escuelas, algo que los sublevados consideraban vital para la nación (de hecho la religión será un pilar básico para el gobierno franquista). Los sublevados consideraban que la escuela faltaría a su misión esencialmente formativa si en ella no se enseñase religión, ya que la sociedad que los sublevados planteaban, era una sociedad con un fuerte carácter religioso, puesto que se consideraban herederos de los Reyes Católicos y de Santa Teresa de Jesús.

Si la anterior medida fue la primera que apareció en el BOE, la anulación de la inamovilidad de los Inspectores de Primera Enseñanza<sup>13</sup>, fue la primera en ser establecida por el recién creado gobierno de Franco, en el que Pedro Sainz Rodríguez era el Ministro de Educación Nacional. Debido a las circunstancias del momento, y con la excusa de que era imposible celebrar oposiciones para la provisión de vacantes, se aprobó (o por lo menos de transitoriamente) la modificación del artículo veinte del Decreto de dos de diciembre de 1932, así se anulaba la inamovilidad de los inspectores de primera enseñanza, ya que era un cargo muy importante para que la educación se desempeñase en el país, tal y como el gobierno quería. Los inspectores eran personas elegidas por el gobierno, que casaban perfectamente con la ideología franquista. Así teniendo controlada la educación podían controlar a la población como marionetas.

---

<sup>12</sup> Circular de 9 de abril de 1937 (BOE del 10 de abril de 1937).

<sup>13</sup> Decreto de 5 de abril de 1938 (BOE del 7 de abril de 1938).





Seguidamente se creó una ley Reguladora de los estudios del Bachillerato<sup>14</sup> que pretendía regular el nivel educativo de las élites del país. El bachillerato que nacía con esta ley (y que se mantuvo hasta 1953), comprendía un examen de ingreso a los diez años de edad, siete cursos (sin exámenes formales) y un examen de Estado organizado por la Universidad. La lengua latina se hizo obligatoria en todos los cursos, y el griego obligatorio en cuatro. La religión se impartía dos horas semanales en todos los años y el idioma tres horas semanales en los siete cursos. Pese a ello, la escasez de recursos y la aplicación creciente del principio de subsidiariedad, produjeron en la primera década de los años cuarenta un notable descenso de la enseñanza estatal y un florecimiento de la enseñanza privada, principalmente impartida por las órdenes religiosas.

La última medida tomada por el gobierno de Franco en el ámbito educativo durante la guerra civil, fue el Proyecto de Ley sobre reforma Universitaria<sup>15</sup>. Este proyecto afirmaba que la Universidad del Estado sería católica y tendría como guía suprema el dogma y la moral cristiana. El jefe de la Universidad siguió siendo el rector, pero su mandato tendría que caer en un catedrático numerario de la Universidad y militante de FET y de las JONS. Los profesores pasaron a necesitar una certificación de la Secretaria General del Movimiento en donde constase la firme adhesión a los principios del Estado, que como dice el preámbulo, son los de la Falange.

Como vemos todas las medidas educativas tomadas por el bando sublevado, venían a deshacer las creadas por el gobierno republicano, que perseguía una mayor modernización de la educación, intentando alfabetizar al mayor número de personas posibles. Todo lo contrario que el gobierno de

---

<sup>14</sup> Ley de 20 de septiembre de 1938 (BOE del 23 de septiembre de 1938).

<sup>15</sup> Orden de 25 de abril de 1939 (BOE del 27 de abril de 1939).



Franco, quien quería hacerse con el control de la educación para conseguir transmitir los valores del régimen a toda la población.

La nueva estrategia educativa necesitaba nuevos libros de texto, por eso ya desde 1938 aparecen los dos primeros manuales escolares de historia<sup>16</sup>, fruto del encargo directo del nuevo estado franquista. En un principio se intentó que fuesen manuales “únicos”, pero no lo lograron por la oposición de los representantes de la iglesia católica española y de las editoriales especializadas en materiales escolares. La finalidad del nuevo ordenamiento escolar era la de establecer una ruptura radical con la anterior orientación positivista-reformista, y con lo didácticamente progresista que se había realizado en la fase previa, enlazando a su vez con la vertiente educativa católica más tradicional y anti-liberal.

Se puede ver cómo el golpe de estado del 1936 produjo, entre otras cosas, un gran retroceso en el sistema educativo español. Maestros represaliados, exiliados o depurados, cierre de escuelas e institutos e implantación de una enseñanza fascista y clerical. Tras la sublevación se constituyó la Junta Técnica del Estado, y dentro de ésta la Comisión de Cultura y Enseñanza presidida por José María Pemán.

Entre las primeras medidas que se tomaron figuran la supresión del laicismo, la coeducación y la enseñanza de lenguas distintas al castellano. Terminada la Guerra Civil Española, el país vivió casi 40 años bajo la dictadura de Francisco Franco, quien continuó eliminando la modernización educativa que había sido representada por “aquellos antiespañoles que beben en fuentes extranjerizantes e importan pedagogías que poco tienen que ver con nuestra idiosincrasia”<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Cuyos autores fueron Mercedes Gaibrois y José María Pemán.

<sup>17</sup> GRACIA GARCÍA, Jordi, RUIZ CARNICER, Miguel Ángel, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, 2001.



La religión católica se identificó con el Nuevo Estado y se impuso como obligatoria, impregnando toda la vida del alumno dentro y fuera de la escuela. También debía impregnar la mente del niño de un intenso patriotismo: cantos, himnos, subida de la bandera, etc... Y todo ello exaltando los valores castrenses de la nueva España: disciplina, valor, jerarquía, sacrificio, servicio... Se impuso una rígida censura en los libros de texto y se suprimió la libertad de cátedra del profesorado. El maestro debía estar al servicio de la ideología.

El nuevo sistema volvió a lo establecido en la Ley Moyano de 1857 y estableció una doble diferenciada: por un lado, una enseñanza Primaria hasta los 12 años y destinada a la clase trabajadora y por otro el Bachillerato (otra prueba de ingreso que se hacía a partir de los 9 años), para las clases medias y acomodadas. Un sistema para un país subdesarrollado en el que la mano de obra no cualificada no era necesaria y que reservaba la educación para las clases pudientes.

Alegando razones de orden moral, se suprimió la educación mixta separando a los alumnos de las alumnas en centros diferentes. A las niñas había que educarlas “en la feminidad rotunda” que las condenaba a una posición subordinada en la sociedad. Decía Pilar Primo de Rivera que “Las mujeres nunca descubren nada; les falta, desde luego, el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles; nosotras no podemos hacer nada más que interpretar, mejor o peor, lo que los hombres nos dan hecho”.

Se propugnó una enseñanza cuyos principios educativos básicos eran el dogmatismo y el memorismo, y siempre bajo una fuerte disciplina en el aula, basada en el principio de autoridad del maestro. Prevalcieron los valores religiosos y patrióticos sobre los científicos. Además, los castigos físicos eran el recurso habitual para provocar el cambio de comportamiento. La falta de respeto, la indisciplina o la desobediencia se “curaban” con un bofetón.



Las escuelas eran frías y tenían muy pocos medios humanos y materiales, los niños y niñas copaban las aulas llegando a ratios impensables hoy día. Y los sueldos de los maestros eran muy bajos, de ahí la expresión “pasa más hambre que un maestro de escuela”.

Las medidas tomadas por la Junta de Defensa Nacional en 1936, marcarían el camino que iba a seguir el sistema educativo que quería el franquismo. Parece claro que en esta fase se encuentran las bases del nuevo régimen: antiliberalismo, antiparlamentarismo, antidemocracia, caudillismo, etc... Pero además esta fase tiene una clara aspiración totalitaria, que en 1945 se frenó por la derrota de las potencias del eje y por el ascenso de otra fuerza muy importante, el catolicismo de carácter tradicionalista.

Como nos hace ver Manuel De Puelles Benítez<sup>18</sup>, era obvio que los valores ideológicos que inspiraron las nuevas instituciones en el nuevo régimen implantado en España, eran la antítesis de lo que defendió la Segunda República. El más claro ejemplo de ello es que desde 1939 hasta 1943, se iniciaron numerosos expedientes de depuración en el profesorado: (sin contar los que ya habían sido fusilados en las zonas en que triunfó el Alzamiento desde el año 1936) unos 6.000 fueron expulsados de la enseñanza, otros muchos trasladados de localidad a la fuerza, unos 3.000 fueron sancionados de empleo y sueldo y más de 1.000 fueron inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos<sup>19</sup>. Muchas de estas personas sufrieron expedientes de depuración solamente por el hecho de estar divorciado, haberse casado de forma civil, o no ir a misa, o por haber pertenecido a un comité local o profesional. En definitiva no les eran útiles al régimen, pues no sabrían transmitir a los alumnos los valores que el gobierno quería

---

<sup>18</sup> DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel, *Educación e Ideología en la España Contemporánea*, Barcelona 1991.

<sup>19</sup> MORENTE VALERO, Francisco, *Depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Valladolid, 1997.



inculcarles. Así estos tribunales de depuración se crearon para castigar las conductas que eran consideradas inadecuadas e incompatibles con la España nacional. Además, de esta forma ajustaban el perfil ideológico de los profesores a la nueva escuela que querían crear. Ya desde noviembre de 1936 todo el profesorado (sin excepción) tuvo que someterse a un expediente para, en caso de emitirse un juicio favorable, seguir ejerciendo. A consecuencia de esto se vivió una falta de profesorado, vacantes que se cubrieron con los alféreces provisionales del ejército.

En agosto de 1939 fue nombrado ministro de Educación José Ibáñez Marín, cargo que ocupará hasta 1951. Durante su mandato se creó el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)<sup>20</sup>, que posteriormente fue la plataforma de lanzamiento de los técnicos afines al Opus Dei, que serán los encargados de modernizar el país en los años sesenta.

En julio de 1940 se estableció un nuevo Plan de Estudios de Magisterio<sup>21</sup>. Con él se estableció que el profesorado estuviese encuadrado en el Servicio Español de Magisterio (SEM), que servirá como corporación profesional bajo control de la falange. Es decir, los profesores que formaban a los que iban a ser los nuevos maestros estaban educados bajo la órbita de la Falange, transmitiendo estos conocimientos a sus alumnos, que a la larga fueron quienes educaron a la población española. Además los sueldos se congelaron y los cargos directivos se ocupaban por méritos de guerra. Fueron muchos los maestros que desde las provincias del centro del país marcharon a País Vasco y Cataluña, así el gobierno se aseguraba que los conocimientos que en esas provincias se aprendían eran los que ellos querían y no los que los nacionalistas podían transmitir. El objetivo principal era reeducar a la población de esas zonas.

---

<sup>20</sup> Sustituyendo a la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas del periodo monárquico y republicano.

<sup>21</sup> Decreto de 7 de julio de 1940 (BOE del 8 de julio de 1940).



El régimen franquista estaba muy preocupado por la formación política de la juventud, es por eso por lo que en 1940 se creó el Frente de Juventudes, una rama juvenil de la Falange a la que debían pertenecer todos los estudiantes que tuviesen entre 8 y 18 años. Así lo que se quería era un adoctrinamiento masivo de los jóvenes en los nuevos valores, que el régimen quería inculcarles.

Además en 1943 se promulgó la Ley de Ordenación de la Universidad<sup>22</sup>. En ella se afirmaba que la Universidad del Estado sería católica y tendría como guía suprema el dogma y la moral cristiana. El jefe de la Universidad seguiría siendo el rector, pero su mandato debía de caer en un catedrático numerario de Universidad y militante de FET y de las JONS. Los profesores necesitarían una certificación de la Secretaria General del Movimiento en el que constase la firme adhesión a los principios del Estado (que como dice el preámbulo, son los de la Falange). Así es como se creó el Sindicato Español Universitario (SEU), en el que se tenían que inscribir todos los profesores y también los estudiantes universitarios. Éste guiaría todas las iniciativas del régimen para controlar el desobediente mundo universitario.

En lo que se refiere a los libros de texto, hubo un primer intento de establecer un texto único en las escuelas españolas, para que en todas ellas se enseñase lo mismo y crear así en todos los alumnos una conciencia única de afecto hacia el régimen. Es decir, se intentó uniformar el contenido de los textos de acuerdo con una orientación ideológica determinada. Ya desde 1938 con la orden de 20 de agosto<sup>23</sup>, se creó una comisión encargada de decidir sobre los libros de texto de las escuelas primarias. Todavía se hablaba de autorizar libros de texto que se habían editado con anterioridad para aquellas materias que el Estado no había reservado a determinados

---

<sup>22</sup> Ley de 29 de julio de 1943 (BOE del 31 de julio de 1943).

<sup>23</sup> Orden de 20 de agosto de 1938 (BOE del 25 de agosto de 1938).



organismos. Pese a ello, un año más tarde, con la orden de 20 de octubre de 1939<sup>24</sup> ya no se establecían restricciones al respecto, sino que se impuso en su lugar el sistema de autorización y censura previa. Desde entonces todos los autores de libros escolares debían presentar sus libros al Ministerio de Educación Nacional, pidiendo que se les autorizase la publicación de los mismos para servir de texto en las escuelas. Por lo tanto el intento de establecer el texto único en las escuelas españolas duró poco más de un año.

En cuanto a la segunda enseñanza, la orden del 7 de julio de 1938<sup>25</sup> marcó el proceso a seguir en el control de los manuales escolares. Se intenta establecer una libertad instrumental, aunque restringida, que permitía el estímulo, pero que a la vez, exigía un nivel de calidad pedagógica que respondiese a los ideales del Nuevo Estado y a la idea de perfeccionamiento de España. Para ello se creó una comisión dictaminadora de libros de texto de la segunda enseñanza, a la que se dio la misión de asegurar la calidad de libro tanto en lo científico como en lo político. Pero finalmente el orden seguido por la censura fue al revés, primero será el control político y después los demás. La base quinta de la ley de la reforma de la segunda enseñanza<sup>26</sup> decía que no podían ser utilizados los libros de texto que previamente no hubiesen obtenido el dictamen favorable de la Comisión especial designada por el Ministerio de Educación Nacional. El día 1 de noviembre de 1938 apareció en el BOE la primera relación de obras aprobadas para la enseñanza secundaria, las aprobadas para la enseñanza primaria se publicó en el BOE el 22 de marzo de 1939<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Orden de 5 de noviembre de 1939 (BOE del 5 de noviembre de 1939).

<sup>25</sup> Orden de 7 de julio de 1938 (BOE del 12 de julio de 1938).

<sup>26</sup> Ley de 20 de septiembre de 1938 (BOE del 23 de septiembre de 1938).

<sup>27</sup> También aparecerán en el BOE, a partir de 192, varias órdenes ministeriales de reprobación de libros de texto, alcanzando no sólo a manuales escolares editados durante la segunda república, sino también obras señeras de la pedagogía moderna (libros de Pestalozzi, Dewey, Herbart, etc.).



La creación del Consejo Nacional de Educación, en agosto de 1940, ayudó a fijar la política del libro escolar. Desaparecieron entonces las comisiones dictaminadoras y su función pasó a desempeñarla el recién creado Consejo Nacional, el cual se organizó en secciones, según los niveles de enseñanza, por lo que cada sección debía controlar los libros de texto de su nivel. Además, la orden de 8 de mayo de 1941<sup>28</sup> unificó el procedimiento de aprobación de los libros escolares para todos los niveles de enseñanza.

Muchos estudiosos del tema han considerado que el control de la educación fue el objetivo prioritario del franquismo en sus primeros años. Pese a que el periodo estudiado es uno de los más duros y difíciles de la historia española<sup>29</sup> podemos ver que la educación era un elemento crucial en la sociedad y en la cultura española. La clase política era consciente de ello, y por eso su control se convirtió en el objetivo fundamental del régimen de Franco.

Además, el régimen de Franco quería crear una escuela con un claro modelo referencial religioso. La iglesia en su intervención del control ideológico, pretendió quedarse con la mayor parte de la educación posible, para lo que era fundamental implantar el principio de subsidiariedad del Estado en este campo. Esto concedería la primacía a la iglesia católica, para lo que era necesario relegar “la escuela pública a una función totalmente subordinada en el sistema educativo del país”<sup>30</sup>.

Para conseguir este fin, no valía cualquier tipo de maestro, más aún teniendo constancia (como se tenía) del esfuerzo que había hecho la

---

<sup>28</sup> Orden del 8 de mayo de 1941 (BOE de 10 de mayo de 1941).

<sup>29</sup> FERNÁNDEZ PASTOR, Sergio, “La educación como objetivo estratégico en los primeros años del Franquismo”, en NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos, ITURRIAGA BARCO, Diego, (Eds.), *Coetánea. Actas del III Congreso Internacional de Historia de Nuestro tiempo*, Logroño, 2012, p. 211-216.

<sup>30</sup> MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1939)*, Valladolid, 1997.



República formándolos. Es por eso que era necesario un tipo de maestro que transmitiera fielmente los idearios del nuevo régimen, que estuviera al servicio de la ideología del nuevo estado y que adecuara su comportamiento pedagógico a las necesidades de la escuela que se estaba buscando. Por eso con la legislación que, ya desde este primer periodo, fue surgiendo, se intentó emitir normal para que los maestros tuviesen pautas de actuación en todo momento, unas pautas claras y concisas.

En cualquier caso, en este primer periodo se vivió una verdadera depuración de los maestros. Esta forma de actuar, que en esencia escondía una clara voluntad política, se aplicó a todos los funcionarios para asegurar la vinculación a los cuerpos de la administración. Esta depuración fue el requisito clave para ostentar un puesto de trabajo, para acceder a la función pública e incluso para otros ámbitos profesionales<sup>31</sup>.

La verdad es que los procesos de depuración del profesorado no fue algo exclusivo del régimen de Franco, sino que el Frente Popular, que había ganado las elecciones en febrero de 1936, realizó un proceso depurador, que comenzó con un Decreto de 19 de septiembre de 1936. Era un decreto de aplicación a los alumnos de todos los niveles de enseñanza y su objetivo decía ser el siguiente: «evitar que los centros docentes fueran focos de hostilidad y conspiración contra la República ». El principio que inspiró este Decreto fue «que los enemigos de la República no son acreedores a recibir enseñanza de esta ni pueden aspirar a los títulos académicos que les exalten a puestos de dirección o responsabilidad en ella ». Además, este Decreto dejó en suspenso los derechos académicos adquiridos por los alumnos de

---

<sup>31</sup> NICOLÁS, María Encarna, “Los expedientes de depuración: una fuente para historiar la violencia política del franquismo”, *Áreas: Revista internacional de ciencias sociales*, N°9, 1998, p.103-124.



enseñanzas oficiales y libres de todos los centros docentes del Estado, incluidas las Escuelas Normales<sup>32</sup>.

A la altura de 1939 todo el panorama político había cambiado, y por lo tanto fue necesario un cambio de actores, o por lo menos una inversión de los papeles. El Estado que nació con la victoria sublevada rehizo el modelo educativo implantado por el gobierno republicano, dada la necesidad de imponer al pueblo sus bases ideológicas y políticas. Además de intentar acabar con todas las posibilidades de una oposición, se procedió a desmantelar toda la obra educativa republicana, para asentar así un nuevo sistema educativo totalitario, orientado hacia el desarrollo de una labor eminentemente adoctrinadora de la población, lo cual atraviesa el conjunto de leyes educativas y de normas sobre el desarrollo del proceso pedagógico en todas sus facetas (libros de texto, planes de estudios, profesorado, etc.). Todo ello se sustentaba en un discurso pedagógico que hacía ver la educación como una tarea que se basaba en las “esencias” de la naturaleza humana.

En este modelo educativo, la figura del profesor estuvo caracterizada, como propagandista y difusor de los nuevos ideales del régimen. De esta manera, la principal exigencia que se planteó a los docentes fue la adhesión incondicional a los principios del “Nuevo Estado” junto con la defensa activa de éstos durante su trabajo con los alumnos.

Pese a que el Estado tenía muy difícil encontrar opositores entre los primeros profesores que accedieron a la enseñanza estatal (después de haber conseguido mantener su trabajo tras las depuraciones), las leyes educativas y el desarrollo de la política pedagógica en las escuelas “oficiales” tenían una gran cantidad de medidas represivas y de control ideológico-

---

<sup>32</sup> Preámbulo del Decreto 19 de septiembre de 1936. (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid* nº 264 de 20/09/1936, p.1899).



político de los profesores, encaminadas a imponer la identificación con el Estado.

El proceso de depuración del magisterio en la zona franquista tomó forma legal desde el principio de la contienda, pero fue mucho más estructurado, organizado y dirigido de manera continuada y sistemática con el paso de los años. Por eso, la cantidad de personas afectadas fue mucho inmenso. Esta depuración afectó de manera muy directa el cuerpo de maestros y el profesorado de los institutos ya que las autoridades franquistas consideraban que, dentro de estos colectivos, había bastantes personas desafectas al Movimiento Nacional y los hacían responsables de propalar entre el alumnado ideas perniciosas.

Las bases legales de la depuración del Magisterio en la zona franquista hay que buscarlas en el decreto del 8 de noviembre de 1936. En el preámbulo de este decreto ya se menciona que el magisterio, durante el período republicano, había estado en manos inapropiadas por lo que se hacía necesario una revisión de la instrucción pública y la eliminación de las ideologías perniciosas que habían arraigado en la escuela:

*“El hecho de que durante varias décadas el Magisterio, en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones, haya estado influido y casi monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en abierta oposición con el genio y tradición nacional hace preciso que, en los momentos por que atravesamos, se lleve a cabo una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública (...), extirpando así de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra patria.”*

Mediante este decreto se crearon comisiones con carácter temporal, encargadas de realizar la depuración en los diferentes sectores de todo el personal docente:

- La Comisión A, referente al personal de las universidades.



- La Comisión B, encargada del profesorado de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería.
- La Comisión C, encargada del personal de los Institutos de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales de Magisterio, Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas de Comercio, Escuelas de Trabajo, Inspecciones de Primera Enseñanza y todo aquel personal del Ministerio de Instrucción Pública no incluido en cualquiera de las otras Comisiones Depuradoras.
- La Comisión D, encargada de todo el personal del Magisterio, incluyendo maestros interinos y en fase de prácticas. Se fijó un plazo temporal de tres meses para que el expediente depurador se diera por concluido. En sus actuaciones, este plazo se tuvo que ampliar, llegando a prolongarse más de tres años en algunos casos.

Según la normativa para la depuración que establecía el mencionado decreto, las Comisiones Depuradoras tenían que pedir al menos cuatro informes diferentes: el del alcalde, el del cura presbítero, el del jefe de la Guardia Civil y el de un padre de familia bien considerado; los miembros de las comisiones, si lo creían necesario, podían exigir también otros informes.

Las comisiones C y D tenían como ámbito de actuación la provincia. Si a partir de los informes recibidos parecía que el profesor o maestro depurado era afecto al régimen franquista y no había actuado de ninguna manera contra su ideología o contra la religión en el ejercicio de su profesión, se le confirmaba en el cargo. Si, en cambio, se apreciaba una actuación punible, se formulaba un pliego de cargos donde se recogían todas las acusaciones que se basaban en los informes recibidos. Al maestro o profesor afectado se le permitía hacer un escrito de descargo, en sólo diez días de tiempo, en el que debían presentar nuevas pruebas o informes para rebatir las acusaciones de que se le hacía objeto.

Cuándo se había completado el expediente, la Comisión Depuradora Provincial formulaba una propuesta de resolución y la enviaba a la Comisión



de Cultura y Enseñanza, la cual debía informar a la Presidencia de la Junta Técnica para que esta impusiera la sanción definitiva.

En una circular del 7 de diciembre de 1936 se dice que las Comisiones depuradoras deben proponer “la separación definitiva de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado Frente Popular”. También se hace un escalonado de sanciones según la gravedad de los cargos:

*“1. Libre absolución para aquellos que, puestos en entredicho, hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente en la formación del ambiente revolucionario. 2. Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalistas vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista-separatista. 3. Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del Frente Popular o sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de octubre y de un modo general, los que perteneciendo o no a esas agrupaciones hayan simpatizado con ellas u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa.”*

Una vez la Junta Técnica del Ministerio de Educación Nacional había impuesto la sanción, ésta era inapelable. De todos modos, el 11 de marzo de 1938, se reconoció la posibilidad limitada de interponer un recurso. Esto sólo se podía hacer si no se había producido la separación definitiva de la enseñanza. Este recurso alargaba el trámite del expediente de depuración y parece que sólo tuvo el efecto de disminuir la sanción en una tercera parte de los maestros y profesores que lo interpusieron.

Según la Ley General de Funcionarios del 10 de febrero de 1939, se confirmaba que cualquier funcionario tenía derecho a solicitar la revisión de la



decisión de su expediente de depuración, aportando nuevos elementos de juicio. Para ello tenían un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de sanción en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional. Esta revisión se debía solicitar directamente al Ministro de Educación Nacional, sin que fuera necesario tramitarla por conducto del Jefe de la Sección Administrativa de la provincia. Los resultados de la revisión de expedientes eran nuevamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional.

El 18 de marzo de 1939 se promulgó la orden según la cual debía regularse la depuración en adelante. En esta orden se resumía y compendia toda la legislación anterior y se creaba la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración, que asumía gran parte de las competencias de la Oficina Técnico-administrativa, que seguiría funcionando sin formular propuestas.

En esta orden se disponía que la clasificación de los funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional, su admisión y la imposición de sanciones “se hará de una manera discrecional y atendiendo al conjunto de las circunstancias que concurra en cada caso y, muy especialmente, a los antecedentes del interesado, en la índole de sus funciones y a las conveniencias de la enseñanza”.

La función de la Comisión Superior Dictaminadora era examinar y resolver todos los expedientes incoados por las Comisiones Depuradoras y estaba constituida por un funcionario de la carrera judicial con categoría de magistrado, que actuaba como Presidente, dos miembros del alto personal docente dependiente del Ministerio de Educación Nacional, un funcionario de la carrera judicial y el jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Esta Comisión se extinguió mediante la Orden del 30 de enero de 1942 que instituía un Juez Superior de Revisiones. Este debía ser designado entre





los funcionarios dependientes del Ministerio. Sus funciones eran el estudio y formalización de las propuestas que correspondieran a los expedientes de revisión y dictaminar, también, los expedientes de depuración incoados por las comisiones provinciales sobre los que aún no hubiera recaído juicio.

El trabajo de la Comisión Depuradora funcionaba de la siguiente manera: una vez reunidos los informes, la Comisión los examinaba (actuando de ponente uno de sus miembros) y valoraba si el expedientado debía ser rehabilitado o suspendido, en ambos casos de forma provisional, antes de hacer una propuesta a la Comisión Superior Dictaminadora. En el primer caso, se proponía a la Superioridad la confirmación en el cargo. En el segundo caso, la Comisión Depuradora Provincial formulaba por escrito un pliego de cargos donde se incluían los aspectos que podían ser susceptibles de sanción; la persona expedientada tenía un plazo improrrogable de diez días para formular un pliego de descargos, también por escrito, y aportar todos los documentos que considerara necesarios para avalar su respuesta. Pasado este plazo y con los documentos aportados, la Comisión volvía a valorar el expediente y proponía una resolución. Concluido este proceso, la Comisión Depuradora D enviaba el expediente, firmado por el presidente y el ponente, a la Comisión Superior Dictaminadora, que volvía a valorarlo para hacer una propuesta fundamentada de resolución (también podía pedir informes complementarios o devolver el expediente a la Comisión provincial para que ampliara sus actuaciones) que era elevada al director general de Primera Enseñanza, quien a su vez volvía a informar el expediente para elevarlo al Ministro de Educación Nacional, que era quien tomaba la decisión final.

Tomada ya la resolución final, el expediente era archivado y se comunicaba a la Comisión Superior Dictaminadora. Esta agrupaba todos los expedientes de una provincia en una o varias órdenes ministeriales y las copias eran enviadas a la Comisión Depuradora Provincial correspondiente para que las publicara en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez



publicadas se enviaban copias a la Comisión Superior Dictaminadora para que ésta las revisara con vistas a subsanar posibles errores, que en el caso de producirse obligaban a la publicación de la correspondiente rectificación. Es obvio que era una compleja maquinaria burocrática puesta al servicio de la represión.

El 24 de diciembre de 1952 se publicó una orden en la que se anulaban las sanciones accesorias a los funcionarios que llevaran cinco años de servicio activo sin ninguna observación desfavorable; también se reconocía que aquellos que llevaran dos años fuera de su provincia de destino ya podían tomar parte en los concursos de traslados. De hecho, hay que hacer notar que en el año 1952, trece años después de haber finalizado la Guerra Civil, la gran mayoría de los maestros ya habían cumplido sus sanciones.

El proceso de depuración de los funcionarios de la enseñanza no finalizaría hasta la publicación del decreto de indulto y extinción de responsabilidades políticas del 10 de noviembre de 1966. Por lo tanto, puede afirmarse que los efectos de la represión política del magisterio se prolongaron hasta veintisiete años después de haber finalizado la Guerra Civil y en este largo período de tiempo se deshizo toda la generación de maestros formados durante el período republicano y su labor pedagógica.

Tanto en esta etapa como en la posterior, toda la represión y el control del profesorado se llevaba a cabo apoyado en el aparato político de la Falange y con la presencia cotidiana de los representantes de la Iglesia en los centros (algo que pasó a ser más característico en la etapa siguiente). De esta manera, las leyes educativas en la enseñanza (sobre todo las que se promulgaron tras 1945: Ley de Enseñanza primaria de 1945 y el Estatuto de Magisterio Nacional Primario de 1948) daban a la Falange junto con la Iglesia, un importante papel como organismos responsables de la “formación” y el “perfeccionamiento” del profesorado.



Hay que tener en cuenta que en este contexto no importaba establecer una buena formación inicial del profesorado. No importaba fomentar el desarrollo pedagógico ni su modernización (algo que se estaba dando en otros lugares del planeta). Lo que importaba era que la formación que recibía el profesorado no se saliese de los márgenes del adoctrinamiento en la ideología política y eclesial que defendía y caracterizaba al Régimen, al tiempo que las limitaciones que la represión imponía a la producción intelectual, más allá de la función admitida de reforzar sus señas de identidad patrióticas y católicas, impedía, por sí, el desarrollo de saberes que de forma racional pretendiesen incidir en la comprensión de la cultura, la vida social y la propia educación. De hecho, la mera formación doctrinaria en los principios ideológicos falangistas o católicos constituía un requisito formativo básico para acceder al ejercicio de la enseñanza<sup>33</sup>.

### **El sistema educativo español (1945-1959)**

Debido a la derrota militar de los fascismos en la Segunda Guerra Mundial (1945), el franquismo tuvo que adaptarse a la nueva situación. Palabras como fascismo, raza, sangre, totalitarismo, imperio, etc... desaparecieron del lenguaje oficial, siendo sustituidos por otros: catolicismo, reino, movimiento, etc... En esta fase, el franquismo recuperó y utilizó la visión religiosa y católica que había imperado en España años atrás<sup>34</sup>. España quería ser vista a ojos de Europa, como una democracia orgánica, no una democracia al estilo de las europeas (basada en el sufragio universal), si no en las llamadas instituciones naturales del hombre: familia, municipio y sindicato. En esta etapa fue la jerarquía eclesiástica la que intentó impregnar la imagen de España con el catolicismo. La iglesia española impulsó un catolicismo integrista y tradicionalista. Este catolicismo, tan identificado con la

---

<sup>33</sup> FERNÁNDEZ PASTOR, Sergio, *Opus. Cit.*, p.213.

<sup>34</sup> Aunque el sentimiento religioso siempre había estado ligado al régimen franquista.



nación española, fue el que permitió que se abriese una nueva fase, en la que el régimen intentó salir de su aislamiento internacional para procurar su supervivencia.

La primera ley en materia educativa de la que podemos hablar para esta fase, es la Ley Reguladora de la Enseñanza Primaria, de 1945<sup>35</sup>. Como no podía ser de otra forma, esta ley reforzó el papel de la Iglesia en el ámbito de la educación. Esto fue así porque la derrota de los fascismos en la guerra, hizo que la Falange perdiese presencia en el ámbito escolar. La ley vino a establecer los principios fundamentales del *nacional-catolicismo*, que orientó todas las actuaciones educativas del nuevo régimen. La religión se convirtió en una asignatura obligatoria en todos los niveles: enseñanza primaria, enseñanza media y profesional<sup>36</sup>, y en la universidad<sup>37</sup>. Esta ley convirtió la enseñanza primaria en un ciclo cerrado, desconectado de la enseñanza secundaria. Así es como la ley divide la enseñanza a este nivel en dos etapas perfectamente diferenciadas: una, general, desde los 6-10 años, y otra de carácter especial de los 10-12 años. De este modo, la población escolar sufrió una grave discriminación, estableciéndose el sistema educativo dual, que duraría hasta la Ley General de Educación de 1970. Este sistema separaba a los pobres y a los obreros de los burgueses y artesanos. Era un retorno a la vieja ley de 1845 que instauró el Plan Pidal. En cualquier caso a partir de entonces se establecieron dos clases de alumnos: los que a los diez años ingresarían en el bachillerato como paso previo hacia la Universidad y los que proseguirían la enseñanza primaria hacia el mercado de trabajo. Además la educación primaria femenina las preparaba especialmente para la vida del hogar, artesanía e industria doméstica.

---

<sup>35</sup> Ley del 17 de julio de 1945 (BOE de 18 de julio de 1945).

<sup>36</sup> Con la ley de 1943.

<sup>37</sup> El estudio obligatorio de religión ya se había instaurado con el decreto de 1943.



La siguiente ley establecida en el ámbito educativo, fue la Ley de Formación Profesional Industrial, de 1949<sup>38</sup>. Hasta entonces, la formación profesional se regulaba mediante el estatuto de la dictadura primorriverista de 1928. Con ello, subsisten las Escuelas de Artes y Oficios dedicadas a la formación de oficiales y maestros de taller. Este nivel sufrió un escaso desarrollo, consecuencia de una estructura económica que dependía de la agricultura y de una industria incipiente que aún no necesitaba mano de obra especialmente cualificada. Al final de la década de los años cuarenta, se reconoció el fracaso de la política de la autarquía económica, dejando entrever el desarrollo de la industrialización. Por este motivo salió a la luz esta ley, con la que se creó un bachillerato laboral, distinto del llamado bachillerato universitario. Las bases de la ley perfilaban un bachillerato técnico con un año de carácter formativo general y cuatro de especialización profesional. Las especializaciones que se impartían eran: agrícola y ganadera, industrial, minera, marítima y “profesiones femeninas”. Este bachillerato no tuvo mucha aceptación aunque su mayor asistencia era en la modalidad de agrícola-ganadera.

En 1951 fue nombrado Ministro de Educación Joaquín Ruiz Giménez<sup>39</sup>. Él aportó algo de aire fresco a la España del momento, ya con él que se iniciaron unos tímidos pasos hacia una apertura. Pese a ello, su cuenta de resultados en la construcción de centros escolares parece arrojar un balance claramente negativo.

Con el Concordato con la Santa Sede, en 1953, la iglesia consolidó más su predominio en el campo de la educación, y desde entonces no tuvo ningún competidor posible en este ámbito. Además la enseñanza en España

---

<sup>38</sup> Ley del 16 de julio de 1949 (BOE de 17 de julio de 1949).

<sup>39</sup> Sustituyendo a José Ibáñez Martín.



a partir de entonces (y hasta la década de los sesenta) se dividió en estatal, privada y libre<sup>40</sup>.

El 26 de febrero del mismo año se promulgó la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media<sup>41</sup>, la cual significa un nuevo enfoque a la educación, que pasaba a ser algo menos dogmático y más atento a la calidad intelectual de la enseñanza. En ella se introdujo una división del bachillerato en elemental (formado por cuatro cursos) y superior (dos cursos), seguido del curso preuniversitario, necesario para el acceso a la Universidad. En ambos se establecía una reválida y para el curso preuniversitario una prueba de madurez. Esta ley generalizaba la educación hasta los catorce años aunque se mantuvo la doble vía. El título de bachiller elemental llegó a tener gran prestigio popular y elevó un poco el techo de las aspiraciones de los hijos de la clase trabajadora, que subía un peldaño más con la creación de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social y con la Ley de Formación Profesional e Industrial de 1955. La mano de obra especializada que demandaba la industria creciente del país trajo consigo la creación de las llamadas Universidades Laborales, algunas regidas por órdenes religiosas.

La ley fundamental decisiva para la escolarización real de la población infantil, fue la de 22 de diciembre de 1953 sobre Construcciones Escolares<sup>42</sup>. En ella se establecía un sistema de convenio entre el Estado, los ayuntamientos y las diputaciones para la construcción de escuelas.

Otra ley a destacar fue la Ley sobre Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955<sup>43</sup>. Creada debido al despliegue económico que en

---

<sup>40</sup> Los centros libres eran de titularidad privada pero necesitaban un centro estatal donde evaluar a sus alumnos. Además estaban ubicados en zonas obreras, en pisos o locales que no reunían las condiciones necesarias para impartir una enseñanza con garantías de calidad.

<sup>41</sup> Ley del 26 de febrero de 1953 (BOE de 27 de febrero de 1953).

<sup>42</sup> Ley del 22 de diciembre de 1953 (BOE de 23 de diciembre de 1953).

<sup>43</sup> Ley del 20 de julio de 1955 (BOE de 21 de julio de 1955).



estos años se había iniciado. Dicha ley garantizaba la presencia de la Iglesia casi en los mismos términos que la ley de Ordenación de la Enseñanza Media, aunque hay que destacar la estrecha relación que obtiene ahora la formación profesional con la industria del país. La ley creó escuelas de preaprendizaje (formada por dos cursos de duración y exigencia del certificado de escolaridad para el ingreso), escuelas de aprendizaje (tres años de duración) y escuelas de maestría (dos años para el título de oficial y otros para el de maestro industrial). Al mismo tiempo se obligó a las empresas a la formación de profesionales<sup>44</sup>. Coexistieron dentro del sistema los institutos laborales y las escuelas anteriormente citadas, aunque los primeros, sufrirían un estancamiento importante hasta su desaparición. Las segundas, estimuladas por la Iglesia, la Organización Sindical y la industria privada fundamentalmente, experimentaron un notable crecimiento.

En 1956, en las elecciones universitarias a delegado, hubo grandes disturbios estudiantiles. Llegó a haber un muerto en dichos enfrentamientos, en los que se enfrentaron distintas facciones y en las que triunfaron los candidatos no falangistas. Esto provocó el cese de Ruiz Giménez, y le sucedió al frente del ministerio Jesús Rubio García-Mina, en el mismo año 1956.

En cuanto a la política de los libros de texto, en esta fase no van a sufrir grandes modificaciones. El artículo 45 de la ley del 17 de julio de 1945 sobre la Educación Primaria se establecieron los criterios de carácter técnico y material. Así, los libros escolares serían aprobados por el ministerio de Educación Nacional siempre que se ajustasen a los criterios de la ley, a los contenidos oficiales, a las exigencias didácticas y al precio que se determinase (excepto los manuales de religión, que eran aprobados por la

---

<sup>44</sup> Algo que se introdujo con el decreto de 8 de enero de 1954.



jerarquía eclesiástica y los de formación política que eran aprobados por los organismos competentes de FET y de las JONS).

Tras ello no se produjeron más cambios importantes hasta 1955. Durante este periodo, el gobierno franquista se limitó a publicar en el BOE listas de los libros autorizados para la enseñanza primaria y secundaria<sup>45</sup>. Los pocos cambios que hubo en el ámbito de los manuales fueron obra de Joaquín Ruiz Giménez, es decir desde 1951. Como ya se ha dicho, él introdujo una tímida apertura al régimen (la que el propio régimen permitía en aquellos momentos, siempre que no se atentara contra los principios fundamentales del régimen). Así, en 1953 aparecieron los primeros Cuestionarios de las escuelas primarias, que marcaron el principio de una voluntad de renovación pedagógica.

El año clave para la política de los manuales escolares fue el 1955. Con la orden del 10 de febrero<sup>46</sup> se anunció la futura publicación de un decreto que establecería el régimen legal definitivo de los libros de texto. Este decreto estaba basado en la gran experiencia que se había desarrollado en el campo de los manuales en el llamado bachillerato laboral, unos manuales muy innovadores. En realidad lo que se quería era poner orden dentro del amplísimo catálogo de libros escolares aprobados. Para poder cumplir esta orden, nuevamente se creó una comisión<sup>47</sup> encargada de revisar los manuales. Esta vez la amplitud de la comisión no impidió que realizara su labor, es más la realizó en solamente tres meses. En el Boletín Oficial de Estado de los días 31 de mayo y 27 de junio se publicaron las largas listas de textos autorizados. Estas listas de libros alcanzaban una buena parte de la

---

<sup>45</sup> Es curioso ver como a partir de 1943, estos libros autorizados pasan a denominarse “libros de consulta”.

<sup>46</sup> Orden del 10 de febrero de 1955 (BOE de 11 de febrero de 1955).

<sup>47</sup> Comisión creada por orden del 29 de marzo de 1955. Constaba de 65 miembros, un presidente, 31 ponentes y 32 vocales.





educación escolar, aunque excluían a la primera enseñanza: enseñanza media, escuelas de comercio, escuelas de peritos, escuelas de magisterio y otras enseñanzas especiales.

Poco después se publicaron dos decretos sobre libros de texto en la enseñanza media y en la primera enseñanza<sup>48</sup>. El decreto del 1 de junio era sobre los manuales en la educación secundaria, y planteaba el problema de conjugar la libertad del texto que se debe a todo profesor, con la exigencia de ciertas condiciones de las obras utilizables. Para poder conjugar ambas cosas, los libros de texto se dividieron en aprobados y premiados, ambos ajustados a Cuestionarios oficiales. En el seno del ministerio se creó una comisión integrado por dos secciones: la primera para la valoración didáctica de los manuales, y la segunda para asesorar sobre el precio que debían llevar. El procedimiento seguía siendo el ya iniciado hacía años en el bachillerato laboral, es decir los concursos selectivos. Ahora la autorización de los textos tendría cuatro años de vigencia.

El decreto del 22 de septiembre de 1955, tenía el mismo sentido, pero en este caso para los manuales de primera enseñanza. En este decreto se incorporaron tres novedades: la primera era la clasificación de los manuales escolares (libros de lectura, enciclopedias, etc...); la segunda era la detallada descripción de las características generales que debían tener estos libros (cubierta, ilustraciones, tipografía, encuadernación, tamaño etc...), además junto con las características especiales que tenían que incorporar los libros de iniciación a la lectura, los de lectura propiamente dichos y los destinados a bibliotecas escolares tenían que tener carácter cíclico, vocabulario, adaptación a la edad, etc..). Finalmente los manuales escolares que pasaran la selección serían objeto de una nueva clasificación: libros de mérito, libros aprobados, libros no autorizados y libros premiados.

---

<sup>48</sup> Decretos del 1 de junio de 1955 (BOE de 18 de julio de 1955) y decreto del 22 de septiembre del mismo año (BOE 23 de septiembre de 1955).



## Conclusiones

El franquismo en España duró casi veinte años más. En 1957 la política de autarquía económica llegó a su fin. En el cambio de gobierno de ese año, dos ministros (Mariano Navarro Rubio y Alberto Ullastres) comenzaron una nueva (aunque tímida) política económica en España, pero ya en 1959 el cambio se hizo inevitable, pese a contar con la oposición inicial de Franco. En este año llegó el fin total de la autarquía y del comienzo de la liberación económica en España. Así es como comienza esta nueva etapa del franquismo, una etapa que desde el punto de vista económico ha sido muy importante. Así comenzó una modernización del país, dirigida por un grupo de técnicos ligados al Opus Dei, son los llamados tecnócratas, llamados así porque se apostó por un gobierno de técnicos. En Europa la tecnocracia era otra cosa, ya que se estaba debatiendo si los presidentes elegidos en las urnas debían ser destituidos por técnicos o no. En España sin embargo los técnicos luchaban por el poder frente a los políticos, que eran los hombres de la Falange (en el fondo la vieja lucha entre el sector conservador tradicional y las fuerzas que intentaron implantar el fascismo en España).

A partir de entonces comenzó una nueva fase en el régimen franquista, pero (por tema de extensión) no es objeto de estudio en el presente trabajo. Sin embargo, las reformas en el país continuaron, algunas de ellas de un gran calado. Evidentemente, éstas afectaron mucho al sistema educativo, que volvió a experimentar enormes cambios.

En cualquier caso, se ha podido ver como todos los cambios en materia cultural, política, económica y social, repercutieron en el sistema educativo del país, cambiándolo y acabando con la modernización comenzada en la Segunda República. No es esta la única causa de que a día de hoy, aún estemos a la cola de Europa en cuanto a educación se refiere, pero desde luego, ha sido un factor determinante.



## Bibliografía

BARCIELA LÓPEZ, Carlos Fernando, *La España de Franco (1939-1975): Economía*. Madrid, 2001.

CASANOVA, Julián, *Cuarenta años con Franco*, Madrid, 2015.

DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel, *Educación e Ideología en la España Contemporánea*, Barcelona 1991.

DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel, “La política del libro escolar. Del franquismo a la restauración democrática”, en ESCOLANO BENITO, Agustín (Dir.), *Historia Ilustrada del Libro Escolar en España: de la Posguerra a la Reforma Educativa*, Madrid, 1998, p.49-73.

FERNÁNDEZ PASTOR, Sergio, “La educación como objetivo estratégico en los primeros años del Franquismo”, en NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos, ITURRIAGA BARCO, Diego, (Eds.), *Coetánea. Actas del III Congreso Internacional de Historia de Nuestro tiempo*, Logroño, 2012, p. 211-216.

GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos, *Historia de las derechas españolas: De la ilustración a nuestros días*, Madrid, 2007.

GRACIA GARCÍA, Jordi, RUIZ CARNICER, Miguel Ángel, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, 2001.

MORENTE VALERO, Francisco, *Depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Valladolid, 1997.

MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1939)*, Valladolid, 1997.

NICOLÁS, María Encarna, “Los expedientes de depuración: una fuente para historiar la violencia política del franquismo”, *Áreas: Revista internacional de ciencias sociales*, N<sup>o</sup>9, 1998, p.103-124.

TUSELL, Javier, ALTED, Alicia, MATEOS, Abdón, *La Oposición al Régimen de Franco*, Madrid, 1990.





---

TUSELL, Javier, AVILÉS, Juan, PARDO, Rosa, *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, 2000.

***Historia Digital*, XXIII, 42, (2023). ISSN 1695-6214**

**© Miguel Fernández Cárcar, 2023**

